



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ
ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: MODA ALTERNATIVA ALTERMODA S.A.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 173794.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ...PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.....
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: ASPAREL S.A.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: URUGUAY.....
DOMICILIO: CALLE COLONIA No. 810, APARTAMENTO 403, MONTEVIDEO - URUGUAY.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIEGO PEREZ ORDOÑEZ.....
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1703905123.....
DOMICILIO Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas Centro Comercial Mansión Blanca.....

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

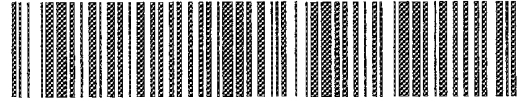
No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	REINA CEDEÑO DOMINGUEZ	SOLTERA	PANAMEÑA	PH CREDICORP BANK PISO 24, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: AÑO MES DÍA



Factura: 002-002-000010654



20161701012D00713

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00713

En la ciudad de QUITO el día 25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:03) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA, concurre(n), DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703905123, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTÉNTICA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). SE ACLARA QUE EL SEÑOR DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ FIRMA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA ASPAREL S.A. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA MODA ALTERNATIVA ALTERMODA S.A.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 **1703905123**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

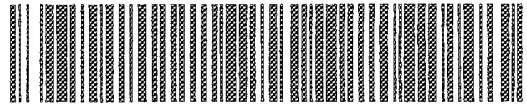
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la cédula
antecede es igual al documento presentado e
Quito, **25-FEB-2016**
[Signature]
NOTARIA
XII
Dra. **Maria del Pilar Flores Flores**
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000000653



20151701024O00189

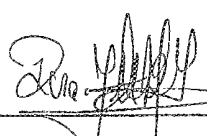
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

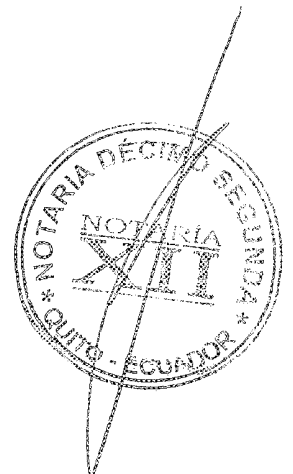
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
Perez Ordonez Diego Andres	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PENARRETA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dr. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



2014

17

01

24

P0214

D.S.P.

28/ENE/2014

P001602

01 2 COPIAS

+ 8

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

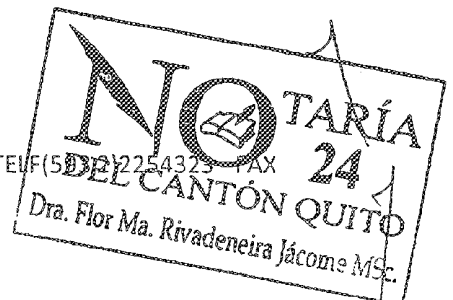
Muy atentamente,

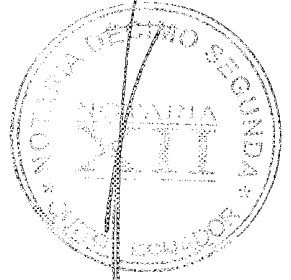


Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TELF (593 2) 2254323 FAX (593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador





DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorgado por:
DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

Apoderado de las compañías ASPAREL S.A. y
MODA GESTION Y TENDENCIAS SL
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

DLCR/AN

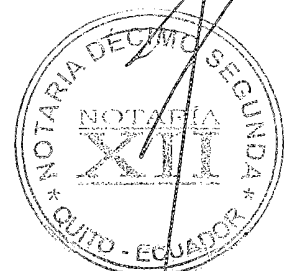
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de febrero de dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías ASPAREL S.A. y MODA GESTION Y TENDENCIAS SL, de nacionalidad uruguaya y española respectivamente, conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática de-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 bidamente certificada se agrega a la presente escritura.
2 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria del
3 objeto y resultado de esta escritura, así como examinado
4 que fue de forma aislada que comparece al otorgamiento
5 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reveren-
6 cial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escri-
7 tura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
8 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-
9 crituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
10 que conste una declaración juramentada al tenor de las
11 siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece a la
12 celebración de la presente escritura pública, de declaración
13 juramentada, el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad
14 de apoderado de las compañías ASPAREL S.A. y MODA
15 GESTION Y TENDENCIAS SL, de nacionalidad uruguaya y
16 española respectivamente, conforme consta de los poderes
17 adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoria-
18 na, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado
19 en la ciudad de Quito. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El
20 compareciente declara, libre y voluntariamente bajo la
21 gravedad y solemnidad del juramento, lo siguiente: Que
22 sus representadas tienen existencia jurídica en la actuali-
23 dad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la validez el presente documento.
25 (firmado) Abogado Camilo Muriel Bedoya, con matrícula
26 número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos
27 cuarenta del Foro de Abogados- Hasta aquí la minuta que
28 el compareciente eleva a escritura pública con todo su va-



		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014					
033		1703905123			
033 - 0127		7703905123			
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA			
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES					
PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN		1	
QUITO		RUMIPAMBA		1	
CANTÓN		PARROQUIA		ZONA	
 1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA					



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

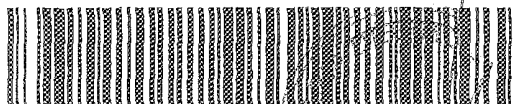
Quito,

25 FEB 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000653



20151701024000189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000189



NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDONES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PENARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2014

17

01

24

P0214

A.S.P.

28/ENE/2014

01 2 COPIAS

+ 8

P001602

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

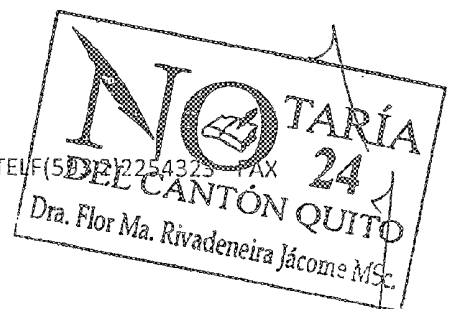
Muy atentamente,



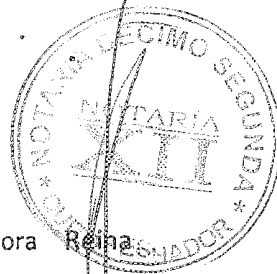
Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 -- TELF (593 2) 2254323 -- FAX (593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



**REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL**



Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora **Reina Cedeno Domínguez**, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeno Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

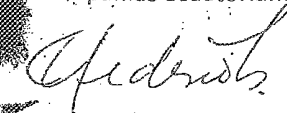
Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A. manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía ASPAREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.


REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-352-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

24 DEC 2013

[Signature]
TESTIGO

[Signature]

[Signature]
TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Jaime Guillén*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 24 DIC 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77, 190

9 Sello/timbre 2 10 Firma *Corina E. Oraz*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

ESPACIO EN BLANCO





Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con
matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de
Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y
en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos
que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido
la que contiene esta razón.-

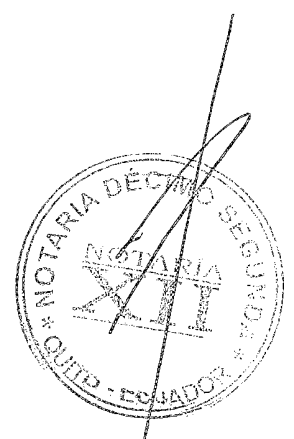
Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 4/2.....
Quito, 28 ENE 2014

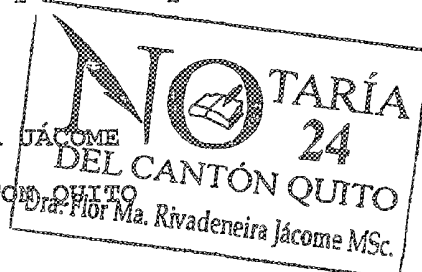
7
LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....-3.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito,


25 FEB. 2016
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 9-10-2013 DL 3 copias

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

2013-17-01-05-002434

Quito, 09 de Octubre del 2013 D.

Luis Humberto Nevias D.
Quito - Ecuador

Señor Notario,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el siguiente poder especial que otorga la Compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL al doctor Diego Pérez Ordóñez y Juan Manuel Marchán.

Poder que se encuentra debidamente apostillado.

Se servirá conferirme 3 copias certificadas de la antedicha protocolización. Le agradezco de antemano por la atención prestada.

Muy atentamente,


Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-124 C.N.J

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU, P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 – FAX

(593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com

Quito, Ecuador



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

PODER ESPECIAL

La Compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL en adelante llamada "la Compañía", representada por LIDIETH MENACHO (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Representante Legal (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra al doctor DIEGO PEREZ ORDÓÑEZ y/o al doctor JUAN MANUEL MARCHÁN MALDONADO de Quito, como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

- 1) Hacer todas las gestiones y firmar todos los documentos para constituir una sociedad anónima domiciliada en Quito, República de Ecuador;

El nombre que ha sido designado para esta compañía es Moda Alternativa ALTERMODA S.A. Sin embargo, los mandatarios están autorizados para acordar cualquier otro nombre, así como para acordar todas las demás disposiciones del acta constitutiva.

- 2) Suscribir, a nombre de la nuestra compañía, las acciones de la compañía a ser constituida en Ecuador según el valor que se indica en los estatutos de la compañía.
- 3) Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones necesarias para registrar esta inversión, según lo requiere la ley ecuatoriana.
- 4) Representar a la mandante y ejercer el derecho a votar a su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía a ser constituida, según lo autoriza este poder.
- 5) En virtud de este poder y en representación de la mandante, el mandatario está facultado para suscribir todas las obligaciones legítimamente adquiridas por la mandante y que deban ser cumplidas en el Ecuador, y además, en calidad de abogados de la mandante, para responder y presentar demandas ante las cortes, y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y para comparecer a nombre de la mandante en procesos, audiencias y otras acciones que se ordenen en tales procedimientos y presentar demandas administrativas ante organismos públicos ecuatorianos y, en general, comparecer en representación de la mandante ante esas entidades. Este poder subsistirá hasta que sea expresamente revocado y se lo otorga para los fines previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

- 5) Este poder continuará en vigencia hasta que el mandato antes descrito se cumpla o hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, si ello ocurre anticipadamente.



io, Jaime Eduardo Guillén, Anguizola, Notario Público,
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8435-276

CERTIFICADO

Que la(s) finca(s) am. (renta, renta) sido reconocida(s);
como una(s) finca(s) am. (renta, renta) por el Notario Público;
finca(s) de (renta, renta) (renta, renta)

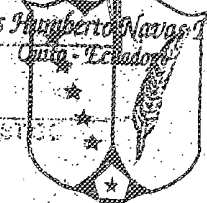


Panamá

02 OCT 2013

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Signature]



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Jaime E. Guillén*

3 quien actúa en calidad *Notario*

4 y está revestido del sello/timbre de *[Sello]*



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 02 OCT 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *36,294*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*

2

Esta Autorización se
implica responsabilidad
en cuanto al cumplimiento
del documento.





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL, a favor del Doctor DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ y JUAN MANUEL MARCHÁN, en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil trece.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

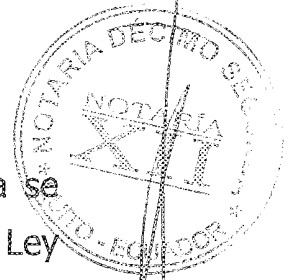
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 FEB. 2013

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII
Cantón Quito



1 lor legal.- Para la celebración de la presente escritura se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la
4 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
5 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de
6 todo-cuanto doy fe.-

7 *[Handwritten signature]*
8
9

10 DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

11 c.c. 190390512-3

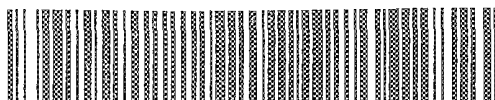
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000010628



20161701012P00465

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

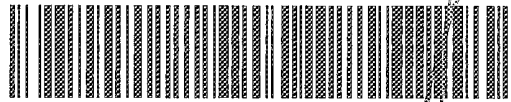
Escritura N°:		20161701012P00465					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE FEBRERO DEL 2016, (12:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ORDONEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	COMPANIA ASPAREL S.A. MODA GESTION Y TENDENCIAS SL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000010657



20161701012000227

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000227

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDONEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO PEREZ ORDONEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703905123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
F.E.C.E.A. copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

25 FEB 2016

NOTARÍA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA